

DECRETO N° 0814

NEUQUÉN, 14 MAY 2001

VISTO:

El **Registro N° 0217/01** de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno-, originado en la presentación efectuada por la **agente CLAUDIA FOLADORI, L.P. N° 6983/0**, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 01 de mayo de 2001, por razones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que por Pase N° 404/01 se cuenta con la conformidad del señor Secretario de Desarrollo Humano;

Que corre agregada certificación de libre de deuda de la citada agente de la Unión Personal Civil de la Nación y de SI.TRA.MU.NE;

Que por Informe N° 262/01, la Dirección General de Personal y Política Laboral solicita la confección de la norma legal pertinente mediante la cual se autorice la licencia sin percepción de haberes, con efectividad al 01 de mayo de 2001 y por el término de un (1) año, según lo establece el Artículo 65°) del Estatuto del Personal Municipal, a la **agente FOLADORI CLAUDIA VERÓNICA, L.P. N° 6983/0**; reteniendo la nombrada ocho (8) días de licencia pendiente del año 2001;

Que presta servicios en la Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Desarrollo Humano;

Que ante lo requerido por la Dirección General de Personal y Política Laboral, se debe dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°) AUTORIZAR, con efectividad al 01 de mayo de 2001 y por el ----- término de un (1) año, la licencia sin percepción de haberes, según lo establece el Artículo 65°) del Estatuto del Personal Municipal, a la
///...2°

FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///

agente FOLADORI CLAUDIA VERÓNICA, L.P. N° 6983/0, D.N.I. N° 16.920.682, Clase 1964, Categoría 19; reteniendo ocho (8) días de licencia pendiente del año 2001. La nombrada presta servicios en la Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Desarrollo Humano.-

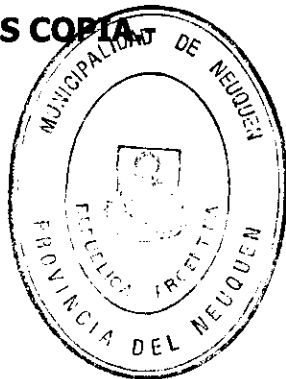
Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección General de Personal y Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

C.C.-

ES COPIA



**FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
BARBERIS.-**


FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría del y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén